ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TECNICAS DE LICITACION "ESTUDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL 2009"

RESOLUCION EXENTA N° 409

ARICA, 07 ABR. 2009

VISTOS:

1. El memorándum N° 117, de fecha 25 de Marzo de 2009, dirigido por doña Loreto Cifras Cespedes, en su calidad de Jefa(S) División Planificación y Desarrollo Regional, dirigido al Sr. Jefe del Departamento Jurídico del Gobierno Regional don Omar Sepúlveda Vásquez, en el cual solicita aprobación de las Bases Administrativas y de las Bases Técnicas de la Licitación Pública "Estudio para el Fortalecimiento de la Identidad Regional 2009".
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.232, sobre Presupuesto del Sector Público año 2008; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario darle continuidad al proceso de ejecución del proyecto individualizado en el N° 1 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas y las Bases Técnicas de la Licitación Pública "Estudio para el Fortalecimiento de la Identidad Regional 2009".

2. **PUBLÍQUENSE** en el portal de MERCADOPUBLICO la presente resolución y las bases aprobadas por este acto.
3. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General De La República, se insertan las Bases Administrativas de la Licitación Pública "Estudio para el Fortalecimiento de la Identidad Regional 2009".

"BASES ADMINISTRATIVAS

FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL

CONCURSO: "ESTUDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL 2009"

ART. 1° IDENTIFICACION Y OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas establecen los requerimientos para la postulación de proyectos al **ESTUDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL 2009"**

ART. 2° UNIDAD EJECUTORA

El **ESTUDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL** se ejecutará a través del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicado en general Velásquez 1775. El funcionario del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, responsable técnico – administrativo, del proceso de la Licitación Pública es Doña Loreto Cifras Céspedes, Teléfono: (58) 207398.

ART. 3° FINANCIAMIENTO

El monto máximo de postulación al **ESTUDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL**, es de $ 50.000.000 (Cincuenta millones de pesos) impuestos incluidos; los que se financiarán con recursos del programa Subnacional de la SUBDERE.

ART. 4° NORMAS QUE RIGEN LA LICITACIÓN PÚBLICA

El concurso se realizara a través de una Licitación Pública la cual se ceñirá a las normativas generales de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, a las Bases Administrativas y Bases Técnicas definidas para estos efectos.

Serán parte de la licitación, las respuestas o aclaraciones a las consultas que dentro del plazo de recepción de las propuestas se presenten por medio del portal *www.mercadopublico.cl*

ART. 5° LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Se procederá a publicar en el portal MERCADO PUBLICO el llamado para participar de la Propuesta Pública el día _____ de _____ del 2009.

ART. 6° PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades y tareas que comprende el Estudio a desarrollar, identificado en el ART. 3º de las presentes bases, tendrán un plazo máximo de ejecución de 8 meses, a contar de la fecha de notificación, mediante correo certificado de la completa tramitación ante la Contraloría Regional, del contrato suscrito.

ART. 7º PARTICIPANTES

Podrán participar Organizaciones con Personalidad Jurídica con o sin fines de lucro, Universidades Regionales y Centros de Investigación nacionales y que cumpla con los requisitos que a continuación indican:

- Los Oferentes que postulen, deberán cumplir con lo dispuesto en el Articulo 3º, letra d), del D.S Nº 98 del año 1991, del Ministerio de Hacienda, en que se establece que las empresas consultoras que participen no podrán tener entre sus socios a una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes, cuya participación sea igual o superior al 50 % del capital social, ni tener entre sus trabajadores a personas que sean funcionarios dependientes del Estado.

- A su vez, en consideración al grado de complejidad de los procesos que involucran las distintas etapas del Estudio Básico, el adjudicatario deberá designar a un representante que actuará como Jefe del Estudio Básico, el que tendrá la responsabilidad de dirigir, coordinar y ejecutar las acciones definidas en las etapas de éste. Se requiere además que el Jefe del Estudio Básico tenga residencia permanente en la Ciudad de Arica, de manera tal que la Unidad Técnica del Gobierno Regional de Arica y Parinacota pueda relacionarse con aquel, de forma permanente y expedita.

- El acto de presentar el respectivo proyecto por parte de los participantes de la presente Licitación Pública, será considerada como plena aceptación a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas y Aclaraciones, si las hubiere.

- Las organizaciones que participen en la licitación, sean en calidad de coordinadoras de los proyectos o de co-ejecutoras, se obligan por el sólo hecho de postular a acatar lo dispuesto en este Reglamento y en los Contratos que eventualmente se suscriban para la implementación de los proyectos. Especialmente, dichas organizaciones se obligan a ejecutar los proyectos en concordancia con la propuesta presentada a la licitación, y a participar activamente en las actividades virtuales y presenciales con las contrapartes técnicas regionales, la contraparte central formada por la SUBDERE y Rimisp – Centro Latinoamericano de Desarrollo Rural, organismo externo de apoyo al proceso.

ART. 8º ENTREGA DE ANTECEDENTES

Las Bases Administrativas y Bases Técnicas del **ESTUDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL** se publicarán en el portal MERCADOPUBLICO en formato PDF, desde donde podrán ser obtenidas directamente por los interesados sin costos para los interesados.

ART. 9º ACLARACIONES

Cualquier Oferente puede hacer consultas y solicitar aclaración sobre los documentos del Concurso, por medio del portal www.mercadopublico.cl hasta el (dia) de (marzo) del 2009, las que serán respondidas y publicadas en el mismo portal hasta el (dia) de (mes) de 2009.

ART. 10° COMPROMISO DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Los participantes, para garantizar la seriedad de los recursos comprometidos en el caso de co – financiamiento, deberán adjuntar documentación que certifique la disponibilidad efectiva de los recursos

Además garantizar la participación de la o las instituciones participantes consideradas en su propuesta y de aquellas instituciones asociadas y/o terceros de existir estos.

ART. 11° REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS PROPUESTAS

El estudio busca estimular la elaboración de propuestas con un concepto integral del fortalecimiento de la identidad regional, que consideren la socialización de resultados. Los siguientes son los requisitos mínimos que se exige a las propuestas:

- Difusión: Todos los proyectos deben considerar un plan de difusión y socialización de sus resultados hacia la comunidad regional o grupos objetivo. Asimismo, la difusión debe contemplar la convocatoria de la comunidad y actores territoriales claves necesaria durante toda la investigación para que éstos sean parte central de los procesos de discusión sobre la identidad territorial y regional.

- Participación: Involucrar – Idealmente desde un comienzo, vale decir desde la elaboración de la propuesta- en la investigación a una significativa variedad de actores de la comunidad pero también de la institucionalidad pública y actores del mundo privado.

- Reuniones Periódicas: Los responsables de las investigaciones adjudicadas deberán sostener reuniones periódicas con la contraparte técnica en la región, a definir por esa contraparte técnica, y asistir a, al menos dos, reuniones presénciales y virtuales definidas por la contraparte central formada por SUBDERE y un organismo externo experto.

De la Formulación de los proyectos

Los siguientes elementos deberán incluirse en la formulación del proyecto:

- Portada Una página con: (i) El título del proyecto; (ii) el nombre completo, la sigla y la región de la Organización Coordinadora del proyecto; (iii) el nombre completo de la persona responsable por la propuesta en la Organización Coordinadora, así como su dirección postal, teléfono, fax y correo electrónico; (iv) si corresponde, el nombre completo, la sigla y la región de cada una de las Organizaciones Co-Ejecutoras del proyecto.

- Resumen ejecutivo. El resumen deberá incluir una síntesis de: (i) la justificación del proyecto; (ii) sus beneficiarios directos e indirectos; (iii) los objetivos y productos esperados, y (iv) la metodología. Asimismo, en un párrafo breve se deberá señalar el costo total del proyecto en Pesos Chilenos, así como el plazo total contemplado para la realización del proyecto, en meses.

Finalmente, el último párrafo del resumen ejecutivo deberá nombrar a las Organizaciones Coordinadora y Co-Ejecutoras, indicando el tipo de su personalidad jurídica.

- Antecedentes y Justificación. Hay cuatro preguntas que deben responderse en esta sección de la propuesta: (i) ¿Por qué y para quién es importante este proyecto?; (ii) ¿Cuáles son los antecedentes previos de este proyecto? (estudios o proyectos de desarrollo con identidad y cultura ya existentes, hechos políticos, sociales o económicos que motivan o hacen urgente la investigación para reconocer y poner en valor las identidades territoriales, etc.); (iii) ¿Cómo este proyecto complementa o agrega valor a otros proyectos o iniciativas ya en curso vinculados con la valorización de los territorios de la región en base a las identidades y la cultura?; (iv) ¿Cómo el proyecto está clara y directamente relacionado con la licitación?

- Objetivos generales y específicos. El objetivo general se refiere al propósito más amplio de desarrollo al que el proyecto va a contribuir. Los objetivos específicos son los resultados o productos o efectos que el proyecto va a generar en forma directa. Los objetivos específicos deben estar formulados de la forma más concreta y directa que sea posible, y deben ser verificables.

- Metodología del proyecto. La pregunta que se debe responder en esta sección del documento proyecto es la siguiente: ¿Cómo se van a lograr los objetivos general y específicos del proyecto? La metodología se debe presentar en varias secciones, cada una de las cuales debe corresponder a uno de los objetivos específicos. Para cada objetivo específico, la propuesta debe describir claramente: (i) los métodos que se utilizarán; (ii) las principales actividades que se van a realizar o las herramientas que se usarán; (iii) quién realizará cada una de las actividades; (iv) Los resultados o productos parciales y finales que se obtendrán en cada actividad o conjunto de actividades.

- La metodología debe incluir el detalle referido a actividades en tres niveles: (i) de investigación; (ii) de consulta amplia y participación proactiva a lo largo del proyecto; y (iii) de difusión.

Objetivo específico	Método	Actividades principales	Participantes	Resultados o productos

- Se puede utilizar el siguiente cuadro síntesis de la metodología

- Productos finales. Se deberán identificar y especificar cada uno de los productos intermedios y finales a lograr con el desarrollo de la propuesta.

- Cronograma. Una tabla o diagrama que indique el mes de inicio y término de las actividades principales, y el mes en que se dispondrá de los productos principales.

- Distribución de Carga de trabajo. Tareas y tiempo (en días) por cada integrante del equipo del proyecto.

- Presupuesto. El presupuesto debe ser expresado en Pesos Chilenos. El formato obligatorio del presupuesto es el siguiente:

a.- El ítem de Personal incluye sueldos, salarios, honorarios y los correspondientes impuestos, gastos sociales y previsionales, etc.

b.- El ítem de Gastos de Operación incluye los costos directos de todos los bienes y servicios requeridos para la realización de las actividades del proyecto, exceptuando inversiones.

c.- No se incluye el financiamiento de inversiones.

d.- El ítem de Gastos Administrativos incluye los costos de los servicios de apoyo directos o indirectos requeridos por el proyecto (oficina, contabilidad, apoyo secretarial, luz eléctrica, servicios de documentación o biblioteca, etc.).

e.- El ítem Imprevistos representa una suma por un máximo de hasta 5% del ítem de operaciones, que el coordinador del proyecto puede destinar a reforzar el ítem de Personal o de Operaciones sin necesidad de solicitar autorización del Programa. El uso o destino de este ítem deberá explicarse ex post en el informe financiero del proyecto.

f.- La columna de "Otros Aportes" incluye los gastos financiados por las instituciones participantes en el proyecto, y/o aquellos que serán financiados por cualquier otra fuente distinta al Programa.

Anexos. El proyecto deberá incluir dos anexos:

- Curriculum Institucional de la o las organizaciones participantes, en que se describirá la experiencia de las instituciones o entidades participantes desde enero de 2000 en adelante.

- Curriculum Vitae del Personal Principal que participará en el proyecto.

Las propuestas, escritas en español, deberán tener una longitud máxima total, desde la portada hasta los anexos, ambos incluidos, de un máximo de 50 páginas. El Gobierno Regional se reserva el derecho de no aceptar ni procesar aquellas propuestas que sobrepasen el límite de extensión.

ART. 12° RECEPCIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTOS

La presente Licitación Pública cerrará electrónicamente el día ___ de ____ de 2009 a las ____ horas, vía portal Mercado Público. Por consiguiente, el proyecto deberá ser ingresado por los concursantes como documento vía anexo en el portal Mercado Público. Cumplido este plazo el portal no se permitirá el ingreso de nuevos proyectos ni la modificación de los ya ingresados. La presentación de las propuestas en papel, será el único medio que habilitará la participación de los proponentes en el proceso. El ingreso electrónico de los proyectos en el portal, será respaldo de la presentación física de la propuesta.

La recepción de las propuestas en papel se recibirán, en la Oficina de Partes del GORE XV Región, ubicada en General Velásquez 1775, desde el día _____ de _____ del 2009 hasta el día _____ de _____ de 2009 en horario comprendido entre _____ hrs. hasta las _____ hrs.

La apertura se realizará a contar de las 16:00 hrs. del día ____ de _____ de 2009 en Ceremonia Pública que se celebrará en las dependencias de la División de Planificación y Desarrollo Regional del GORE Arica y Parinacota.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas por un cuerpo colegiado denominado "Comisión Técnica Evaluadora", nombrada al efecto por el Sr. Intendente Regional mediante Resolución Exenta, la cual procederá en la fecha señalada, a abrir los sobres con los proyectos postulados al concurso público.

ART. 13° PROCESOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

PROCEDIMIENTO GENERAL

Se dará un plazo de cuatro semanas para la elaboración y presentación de las propuestas. La aclaración de dudas o consultas será responsabilidad de la contraparte central y regional. Esta aclaración se realizará en los términos y plazos que define el portal Chile Compra para tales procedimientos y, adicionalmente, se publicará a través de los sitios web de la SUBDERE y del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

Los proyectos que cumplan con las formalidades establecidas serán evaluados. En caso contrario quedarán fuera de bases y serán declarados inadmisibles.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD:

La evaluación de Admisibilidad de las propuestas recepcionadas, estará a cargo de un equipo dependiente del Gobierno Regional de Arica.

(a) Documentación completa de acuerdo a las bases. Cada propuesta debe incluir la totalidad de los documentos solicitados, vale decir:

(i) Propuesta física en Papel, según el formato indicado en estas bases; entendiéndose que debe contener portada, resumen ejecutivo, antecedentes y justificación, objetivos generales y específicos, metodología, según el Art. 11° de las Bases Administrativas.

(ii) Anexos:
- N° 1 Identificación del Oferente
- N° 2 Declaración Jurada Simple
- Curriculum Institucional de la o las organizaciones participantes, en que se describirá la experiencia de las instituciones o entidades participantes desde Enero del año 2000 en adelante.
- Curriculum Vitae del Personal Principal que participará en el proyecto.

(iii) Carta de compromiso de la Organización Coordinadora de la propuesta.

(b) Montos totales, incluyendo aquellos de co-financiamiento, que no superen el monto máximo de postulación. Monto máximo de postulación corresponde a 50.000.000 (cincuenta millones de pesos)

(c) Duración total del proyecto inferior a 08 meses

(d) Copia Legalizada de escritura de constitución social y Estatuto.

(e) Certificado de Vigencia de Sociedad.

(e) Fotocopia del RUT del Oferente.

(f) Fotocopia del RUT del Representante Legal del Oferente.

Bastará que una propuesta no cumpla con uno solo de los criterios de mencionados, para que puedan declararse inadmisible

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación técnica, estará a cargo de un equipo experto, constituido por profesionales que se desempeñan en áreas a fines con la licitación en cuestión.

La selección de cualquier proyecto presentado a este concurso será el resultado de un proceso de revisión y evaluación.

Criterios de evaluación: Estos se encuentran detallados en las Bases Técnicas, en el artículo N° 7, que rigen este concurso

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN % MAXIMO
1	Factibilidad de la propuesta	10
2	Costo/beneficio	10
3	Calidad Técnica	30
4	Experiencia y potencialidad del equipo	20
5	Construcción participativa de la propuesta	15
6	Oferente con experiencia y conocimiento del territorio	15
	Total	100

La Comisión Técnica Evaluadora, dispondrá de un máximo de **15 días hábiles** para calificar las propuestas, debiendo emitir al Sr. Intendente Regional, un informe con el resultado para adjudicación.

ART. 14° CONFORMACIÓN DEL STAFF DE PROFESIONALES

Será de responsabilidad del **Oferente** proponer al personal profesional y técnico que sea necesario para el buen desarrollo de las materias que se requiere estudiar y desarrollar en el Estudio Básico, de acuerdo a las presentes Bases administrativas y Técnicas de la Licitación.

El o los adjudicatario(s) deberá(n) hacer intervenir en los trabajos al personal indicado en su propuesta. Cualquier cambio del personal, solo podrá realizarse con la debida autorización del Gobierno Regional a través de la Unidad Técnica.

ART. 15° SUB CONTRATACIONES

Se podrá declarar inadmisible una propuesta si esta no reúne los requisitos que se señalan en él para la realización de actividades específicas del Estudio básico, el adjudicatario podrá subcontratar a otra empresa, profesional o experto, siempre que lo indique clara y expresamente en su propuesta.

El Adjudicatario será responsable del trabajo que realice el subcontratista. Para las subcontrataciones rigen las mismas disposiciones contenidas en el Articulo Nº 7 de las presentes Bases Administrativas, en su inciso número dos.

ART. 16° MOTIVOS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- Incumplimiento de los requerimientos mínimos declarados en el Artículo Nº 11.
- Que excede el monto definido en el Articulo Nº 3 de las presentes Bases Administrativas y
- Declarar desierta la licitación si ninguna de las ofertas presentes cumple, de conformidad con los requisitos técnicos y económicos que esta licitación contempla, o bien lo hace de una manera deficiente, lo cual deberá ser señalado en un informe Técnico emanado de la Comisión de Evaluación.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

ART. 17° PROYECTO GANADOR

El Intendente Regional adjudicara el proyecto ganador al Concursante que sea seleccionado por la Comisión Evaluadora.

Resuelta la adjudicación, esta será comunicada mediante Resolución Exenta, la cual se publicará en el portal Mercado Público. Además, se comunicará formalmente al adjudicatario y a los Concursantes no seleccionados mediante Ordinario.

ART. 18° SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (O LOS CONTRATOS)

Una vez comunicada la adjudicación al (o los) proponente (s), se procederá a suscribir un contrato a suma alzada, en el cual quedarán estipuladas todas y cada una de las obligaciones y derechos del (o los) adjudicatario(s), con respecto al desarrollo del o los componentes del Estudio.

ART. 19° TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO (O LOS CONTRATOS)

Podrá ponerse término anticipado al contrato en los siguientes casos:

a. Por mutuo acuerdo de las partes.

b. Por Incumplimiento del Adjudicatario, en los siguientes casos:

b.1) Si la Consultora no destina personal en la cantidad y de la calidad indicada en su propuesta o recursos suficientes que ponga en peligro el llevar a cabo el trabajo en la forma convenida.

b.2) Si se produce atraso en las etapas parciales programadas para la ejecución del Estudio.

b.3) Si se considera que el adjudicatario ha incurrido en negligencia, lo que se traduce en que la calidad del trabajo ejecutado no corresponde a lo estipulado en el contrato.

b.4) Si existen causas graves imputables al adjudicatario que impidan una correcta ejecución de los trabajos contratados.

b.5) Si el adjudicatario transgrede lo estipulado en las presentes Bases Administrativas.

c. Se considerarán las razones establecidas en el Artículo Nº 77 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Producida cualquiera de las causales enumeradas u otras causales indicadas en los documentos del contrato, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota notificará por escrito al adjudicatario la causal del incumplimiento, fijándose un plazo de 15 días corridos para su corrección.

Si transcurrido este plazo, el adjudicatario no ha solucionado o corregido la causal del incumplimiento, el Gobierno Regional estará facultado expresamente en el correspondiente contrato que se suscriba, para poner fin anticipado al mismo, e iniciara las acciones legales pertinentes. En este caso, no corresponderá indemnizar al ejecutor y se harán efectivas las garantías del contrato si las hubiera.

ART. 20° ENTREGA DE LOS INFORMES

Los informes y sus respectivas copias deberán ser puestos a disposición del Gobierno Regional de Arica y Parinacota dentro de los plazos que para el efecto se fijarán en el contrato respectivo. Los informes deben ser aprobados por la Contraparte Técnica del Gobierno Arica y Parinacota, la que estará radicada en la División de Planificación.

ART. 21º MULTAS

La mora o simple retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones emanadas de esta licitación, en especial en la entrega no oportuna de los productos contratados, será sancionada con una multa del 0,1% del valor del contrato por cada día de atraso, lo que se descontará de los valores que haya que pagar al oferente o de las garantías que haya dejado a favor del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ART. 22º FORMA DE PAGO

El Gobierno Regional pagará al (o los) ejecutor (es) del (o los) componentes del Estudio contra recepción conforme por parte de la Contraparte Técnica, de los respectivos informes que conforman las actividades a desarrollar en el Estudio.

Los pagos se materializarán en conformidad a un programa de caja.

El programa de pagos será el siguiente:

Anticipo: Hasta el 10 % del valor del contrato.

Estados de pago:

· 1er Estado de Pago: 25% del monto ofertado al aprobarse el Informe Final de la Primera Fase. (Menos el 10% por concepto de devolución de anticipo). Si procediere.

· 2do Estado de Pago: 35% del monto ofertado al aprobarse el Informe Final de la Segunda Fase. (Menos el 10% por concepto de devolución de anticipo). Si procediere.

· 3er Estado de Pago: 25% del monto ofertado al aprobarse el Informe Final de la Tercera Fase. (Menos el 10% por concepto de devolución de anticipo). Si procediere.

· 4to Estado de Pago: 15% del monto ofertado al aprobarse el Informe Final de la Cuarta Fase. (Menos el 10% por concepto de devolución de anticipo). Si procediere.

Los documentos de pago que emita el participante favorecido deberán ser a nombre de: GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, indicando el nombre del Estudio

ART. 23° GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente contratado deberá entregar al Gobierno Regional al momento de la suscripción del contrato, una boleta de garantía bancaria, equivalente al 5% del monto contratado con un vencimiento de 60 días contados a partir de la fecha estimada de término del proyecto. Esta Boleta de garantía debe tomarse a nombre del Mandante, con la finalidad de garantizar la buena y oportuna ejecución del proyecto.

ART. 24° DERECHOS SOBRE EL ESTUDIO BÁSICO

El adjudicatario del Estudio cederá al Gobierno Regional de Arica y Parinacota todos los derechos respecto al estudio que realice, no pudiendo utilizar la información recopilada sin previa autorización del mandante.

ART. 25° ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y POSTERIORES A SU CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del proyecto un organismo externo experto (RIMISP) realizará dos visitas de terreno (una al comienzo de la propuesta y otras a medio término) para:

- Homogeneizar criterios de métodos de sistematización o de investigación y preguntas de importancia para la investigación regional.

- Identificar ejes transversales sobre los cuales proponer diálogos para el aprendizaje-

- Relevar información para un documento final de sistematización del conjunto de la experiencia.

Durante la implementación se organizarán también dos diálogos electrónicos (uno al inicio de la actividad de investigación y otro cuando el proceso este avanzado en más de un 50%).

Finalmente, tras la recepción del informe técnico final, se organizará un taller presencial para compartir resultados, lecciones y hallazgos de los distintos proyectos que se ejecutaron a lo largo del país, con miras a obtener y documentar resultados, conclusiones y recomendaciones generales, es decir, que son aplicables a un universo más amplio que aquel analizado en cada proyecto por separado.

Las Organizaciones Coordinadoras de los proyectos ganadores, se comprometen y obligan a participar en estas actividades de intercambio, sistematización y análisis comparativos y a aportar el tiempo necesario para las mismas."

Anótese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGION ARICA Y PARINACOTA

LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/mmr
DISTRIBUCION:

1. Archivo DIPLAN (2)
2. oficina de partes.